

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2023-GRM-1 I CONVOCATORIA**

ADQUISICION DE ALPACA HUACAYA MACHO, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRA Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE ALPACA DE LA CUMINIDAD CAMPESINA DE JUCUMARINE, DISTRITO DE ICHUNA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO REGION MOQUEGUA", CUI N° 260491 – PROCOMPITE

En Moquegua, a los 16 días del mes de octubre del año 2023, en el Área de Procesos de la Oficina de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Moquegua – Sede Central, siendo las 08:00 horas. el Órgano Encargado de Contrataciones, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADQUISICION DE ALPACA HUACAYA MACHO, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRA Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE ALPACA DE LA CUMINIDAD CAMPESINA DE JUCUMARINE, DISTRITO DE ICHUNA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO REGION MOQUEGUA", CUI N° 260491 – PROCOMPITE**, en el siguiente detalle:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES: CPC MARLENI ROCIO BOHORQUES COSI OEC

Se instala el OEC del procedimiento de selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 042-2023-GRM-1 SEGUNDA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE ALPACA HUACAYA MACHO, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRA Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE ALPACA DE LA CUMINIDAD CAMPESINA DE JUCUMARINE, DISTRITO DE ICHUNA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO REGION MOQUEGUA", CUI N° 260491 – PROCOMPITE**, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. – Se procede a la verificación en el sistema del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10453084375	ARECCA NINA ELISBAN	02/10/2023	Válido		02/10/2023	10453084375
2	Proveedor con RUC	10801596113	CALSINA MAHANI ANTONIO MAXIMO	30/09/2023	Válido		30/09/2023	10801596113
3	Proveedor con RUC	20604544964	BEMQ PERU E.I.R.L.	29/09/2023	Válido		29/09/2023	20604544964
4	Proveedor con RUC	20604594031	BRADIBEN M & M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/09/2023	Válido		27/09/2023	20604594031
5	Proveedor con RUC	20609133717	CORPORACIÓN CHATA & HERMANOS S.R.L.	02/10/2023	Válido		02/10/2023	20609133717

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

(Cuadros: Fuente SEACE)

SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10801596113	CALSINA MAMANI ANTONIO MAXIMO	04/10/2023	22:41:17	10801596113	04/10/2023	22:42:07	Enviado	Valido
2	10453084375	ARECCA NINA ELISBAN	04/10/2023	14:58:50	10453084375	04/10/2023	15:01:51	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

(Cuadros: Fuente SEACE)

TERCERO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas del procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada N° 042-2023-GRM-1**, resultando de la siguiente manera:

Nº	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	CALSINA MAMANI ANTONIO MAXIMO	ARECCA NINA ELISBAN
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presentó	Presentó
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presentó	Presentó
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presentó	Presentó
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presentó	Presentó
5	ACTA DE VERIFICACIÓN DE STOCK, firmada por un especialista colegiado (Ing Zootecnista y/o Médico Veterinario Zootecnista y/o Médico Veterinario contratado por el postor) LOS SEMOVIENTES DEBEN ESTAR LIBRES DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS, acreditar con Declaración Jurada firmado por un especialista colegiado (Ing. Zootecnista y/o medico veterinario) ACREDITAR REGISTROS productivos y reproductivos con una ficha individual con información de índices productivos y reproductivos de cada reproductor ofertado firmado por un Médico Veterinario LOS CERTIFICADOS DE LOS EJEMPLARES QUE ESTEN DENTRO DEL MARCO DE LOS REGISTROS GENEALÓGICOS; se presentaran los certificados de alpacas machos y hembras de la raza huacaya con un rango de antigüedad como mínimo 8 a mas años las cuales seran emitidos por Conacs y/o la Dirección Regional Agraria de su jurisdicción, estos certificados estaran debidamente legalizados ante el notario. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS EN BIENESTAR ANIMAL, emitido por entidad pública o privada EL POSTOR DEBE ACREDITAR EL MICRONAJE con certificado o constancia emitida por instituciones autorizadas dedicadas al rubro. De acuerdo al numeral 7. de las especificaciones técnicas del Capítulo III del Requerimiento	Si cumple	Incompleto
6	f) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	Presentó	errado
7	g) Promesa de consorcio con firmas legalizada (Anexo N°5)	No corresponde	No corresponde
8	h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presentó S/ 76.160.00	Presentó S/ 76,480.00
9	Documento de Presentación Facultativa: Solicitud de Bonificación REMYPE (Anexo N° 10)	Presentó	No
OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)		ADMITIDA	NO ADMITIDA

El portor **CALSINA MAMANI ANTONIO MAXIMO** verificados los documentos correspondientes a la Admisión de la oferta, estos cumplen con presentar la información solicitada en la forma exigida en las bases integradas, por lo que dicha oferta queda **ADMITIDA**.

De la revisión del Anexo e) f) g) h) i) j) sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el Área Usuaría, verifican que el bien ofertado cumple con los Requerimientos técnicos

El postor **ARECCA NINA ELISBAN** verificados los documentos correspondientes a la Admisión de la oferta, estos No cumplen con presentar la información solicitada en la forma exigida en las bases integradas (01)anexo 4 plazo de entrega establece en días hábiles no está acorde a las bases integradas (02) anexo 6 no consigna tipo de moneda según el Art. LCE 60.2 (a) **Son subsanables, entre otros, La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; y acorde al Art. 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en esta etapa corresponde la revisión de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, y no correspondiendo a lo solicitado, razón por la cual se tiene la Oferta del postor, como NO ADMITIDA**

De la revisión del Anexo e) f) g) h) i) j) sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el Área Usuaría, verifican que el bien ofertado se encuentra de manera incompleta no pudiendo ser evaluadas correctamente

Finalmente se hace mención que el postor no cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad, garantizando que el postor cuenta con experiencia suficiente para atender sus obligaciones

Se procede a declarar la Etapa de Admisión del proceso de selección, quedando el cuadro de admisión de la siguiente forma:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado de Oferta
1	10801596113	CALSINA MAMANI ANTONIO MAXIMO	Admitida
2	10453084375	ARECCA NINA ELISBAN	No Admitida

CUARTO. - Seguidamente se procedió a realizar la evaluación de los postores que han sido admitidos, aconteciendo lo siguiente:

Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	Oferta Económica	Puntaje del Precio	Puntaje parcial	Bonificación REMYPE (5%)	Puntaje Total de la Oferta
1º	CALSINA MAMANI ANTONIO MAXIMO	S/ 76,160.00	100.00	100.00	5.00	105.00

El postor **admitido** hace llegar su oferta técnica, y habiendo ofertado el precio de su oferta. Se le asigna el puntaje correspondiente quedando expedido a ser calificada

QUINTO. - Seguidamente se procede con la Calificación de la Oferta del postor único, determinando si la Oferta cumple con los requisitos de calificación previstos en las bases. En caso la oferta no cumpla con dichos requisitos será Descalificada.

Orden de Prelación	Nombre o Razón Social	Requisitos de Calificación	(Calificada/ Descalificada)
		Experiencia del postor en la especialidad	
1º	CALSINA MAMANI ANTONIO MAXIMO	SI CUMPLE	<u>CALIFICADA</u>

La oferta del postor **CALSINA MAMANI ANTONIO MAXIMO** cumple con lo requisitos de calificación, de acuerdo al siguiente detalle:

- **CAPACIDAD LEGAL – HABILITACION**

CERTIFICADO O CONSTANCIA DE PRODUCTOR DE CRIANZA DE ALPACAS emitido por la DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA de la jurisdicción donde opera o realiza la actividad productiva- a folio 62 de su oferta adjunto el certificado 05-2023 emitido por DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO a nombre del postor, por lo que cumple con tal requisito de calificación

- **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad, garantizando que el postor cuenta con experiencia suficiente para atender sus obligaciones, monto facturado acumulado por la ADQUISICON DE REPRODUCTORES ALPACA MACHO Y HEMBRA por un valor ascendente a la suma de s/ 190,200.00 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CON 40/100 soles) en calidad de REMYPE debidamente acredita en el **ANEXO 01** y su verificación en la plataforma REMYPE, debiendo acreditar un máximo de S/ 20,000.00, (VENTE MIL CON 00/100 SOLES quedando su oferta CALIFICADA

Por lo que la oferta del postor, obtiene la condición de CALIFICADA

SEXTO. - Acto seguido, y habiéndose cumplido con la admisión, evaluación y calificación del proceso de selección, en virtud a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones, según el Artículo 63° donde establece que "...El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación..."; el Órgano Encargado de Contrataciones, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2023-GRM-1**; al postor:

Orden de Prelación Final	Nombre o Razón Social	Precio de la Oferta	Puntaje Total de la Oferta
1	CALSINA MAMANI ANTONIO MAXIMO	S/ 76,160.00	105.00

Se otorga la buena pro al postor **CALSINA MAMANI ANTONIO MAXIMO**, identificado con **RUC N° 10801596113** por el monto total de **S/ 76.160.00** (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 Soles).

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión de Expediente de Contratación del Presente Procedimiento, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la Buena Pro, para el cumplimiento de los Actos de la formalización y verificación posterior, de acuerdo a lo establecido el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Numerales 64.5 y 64.6.

Es preciso señalar que en cumplimiento del principio de eficacia y eficiencia que señala "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.", el comité de selección ha valorado de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar las especificaciones técnicas del servicio a contratar.

Se señala que el Comité de Selección, ha procedido a evaluar las propuestas de los postores en función a las condiciones y parámetros establecidos en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado, por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se solicita que una vez culminado el presente proceso de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones del GRM, proceda a realizar la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, es preciso señalar que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.

Siendo las 09:00 horas del mismo día, se dio por concluido el acto celebrado, firmando la presente en señal de conformidad.


C.P.C. MARLENI ROCIO BOHORQUES COSI
Órgano Encargado de Contrataciones
AS N° 042-2023-GRM-1